

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1245 - 2023 - MPLP**

Tingo María, 30 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 341-2023-OGPP-MPLP/TM de fecha 29 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023** hasta por la suma de **S/. 226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional; en atención a lo expresado por la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1899-2023-SGP-GPP-MPLP/TM, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Mediante **Decreto Supremo N° 259-2023-EF**, de fecha 28 de noviembre de 2023, se autoriza una **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023** a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de **S/ 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, el cual en su Anexo III - **Transferencia de partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales**, le corresponde a la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa**, el importe de **S/ 226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**;

De conformidad con el numeral 46.1 de artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. El numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. Asimismo, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del **Decreto Supremo N° 259-2023-EF**, autoriza una **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, hasta por la suma de **S/ 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1245 - 2023 - MPLP**

Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, correspondiendo según Anexo III - Transferencia de partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante de la citada norma, a la **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa, le corresponde por el importe de S/ 226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, de los cuales corresponde a la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por el importe de S/ 82,800.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) y en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES);

Según el numeral 2.1 del artículo 2 del **Decreto Supremo N° 259-2023-EF**, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 11 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, resulta necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del citado dispositivo legal, hasta por la suma de S/ 226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa;

Mediante el Informe N° 1899-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 29 de noviembre de 2023 de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, dentro de sus conclusiones refiere que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF que autoriza transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); en tal sentido, solicita la aprobación vía resolución de alcaldía la incorporación de la transferencia Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional;

Máxime, con Informe N° 341-2023-OGPP-MPLP/TM de fecha 29 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación vía Resolución de Alcaldía la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 1899-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 341-2023-OGPP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Provedo S/N del Gerente Municipal, y al Provedo S/N del Despacho de Alcaldía, de fechas 29 y 30 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N° 259-2023-EF**, de fecha 28 de noviembre de 2023, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), el cual en su Anexo III - Transferencia de partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales, le corresponde a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa, el importe de S/ 226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES); de acuerdo con el siguiente detalle:



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

 Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1245 - 2023 - MPLP**

DE LA :		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		226,800.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>226,800.00</b>
		=====

A LA :		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Local
PLIEGO	001	: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado -Rupa-Rupa
UNIDAD EJECUTORA	300927	: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado -Rupa-Rupa
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005	: Gestión De Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		82,800.00
2.3 Bienes y Servicios		144,000.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>		<b>226,800.00</b>
		=====


**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

 Marx E. Puentes Reynoso  
ALCALDE